



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN DGA - EX-2026-00008008- -CNPT-SE#CNPT

---

**VISTO,**

El expediente N° EX-2026-00008008- -CNPT-SE#CNPT, la Disposición de la Dirección General de Administración N° DISPO-2025-60-E-CNPT-DGA#CNPT, el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023; y

**CONSIDERANDO,**

Que, mediante la Resolución N° 36/2023, se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, mediante el artículo 2 del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramita la prórroga del servicio de provisión y alquiler de dispensers de agua de red por el término de DOCE (12) meses, para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, solicitada por la Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2026.

Que, mediante Disposición de la Dirección General de Administración N° DISPO-2025-60-E-CNPT-DGA#CNPT, se aprobó la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado 11/2025 y se adjudicó la contratación en el renglón N° 1 a la firma AGUAS CRISTALINAS S.R.L. (CUIT: 30-71152647-8) por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.284.221,40) por el término de 12 meses, con opción a prórroga, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 15/2025, la cual fue comunicada al adjudicatario.

Que la Dirección de Coordinación Operativa indicó que la solicitud responde a la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio esencial para el normal funcionamiento de las oficinas de este Comité, permitiendo el abastecimiento de agua para el personal y visitantes que concurren diariamente al organismo.

Que, conforme establece el artículo 9, inciso f) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023, se podrán prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios en las condiciones pactadas originariamente, siempre que dicha opción se encuentre en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que dichos contratos, podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial y, asimismo, se deberá emitir la orden de compra previo al vencimiento del plazo del contrato original.

Que, la firma AGUAS CRISTALINAS S.R.L. (CUIT: 30-71152647-8) ha informado mediante nota que acepta la prórroga a partir del 25 de junio de 2026 de la contratación mencionada, por el plazo de DOCE (12) meses, es decir, por idéntico período y en los mismos términos de la contratación original.

Que la Dirección de Presupuesto ha verificado la existencia de crédito suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, la Dirección General de Administración ha prestado conformidad con el trámite y ha tomado conocimiento de la intervención de cada área.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL  
COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA  
  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar la prórroga de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada– Por trámite simplificado N° 11/2025 para del servicio de provisión y alquiler de dispensers de agua de red por el término de DOCE (12) meses, adjudicada a la firma AGUAS CRISTALINAS S.R.L. (CUIT: 30-71152647-8) por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.284.221,40) por el término de 12 meses, todo ello de acuerdo a la contratación aprobada por Disposición DGA N° DISPO-2025-60-E-CNPT-DGA#CNPT.

**ARTÍCULO 2°.** - Impútense los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

**ARTÍCULO 3°.** - Remítase el expediente a la Dirección de Contabilidad y Haberes para su registración. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para efectuar las notificaciones de las órdenes de compra y comunicaciones correspondientes.